



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P, el juzgado autoriza el **RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e1aa913b23dbf8d701b29b9b67df8f369f3b1de4734017043a1e1d49db4a40

Documento generado en 22/07/2021 03:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.88 del 23 de julio de 2021.